

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 13670870



DECLARA DESISTIDA SOLICITUD DE PRÓRROGA SUJETA A CONTRATO, PRESENTADA POR EXTRANJERO QUE SEÑALA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 81575

SANTIAGO, 17 de Junio de 2021

VISTOS :

Lo dispuesto en el Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984; en el D.S. N° 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; el Decreto Ley 1.094, Ley de Extranjería; la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, don Rolando de Jesus ALVARADO DURAN de nacionalidad VENEZOLANA, presentó ante esta autoridad una Prórroga de Visa Sujeta a Contrato con fecha 16 de octubre del 2020.

2.- Que, evaluada la petición en conformidad a la normativa migratoria vigente, con fecha 26 de mayo del 2021, mediante correo electrónico, se notificó al extranjero que su solicitud no reunía los requisitos exigidos conforme a lo dispuesto en el artículo 127º del Reglamento de Extranjería, otorgándosele un plazo de 5 días hábiles para subsanar la falta y acompañar toda la documentación requerida, bajo apercibimiento de tener por desistida su solicitud, según consta en el artículo 31 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

3.- Que, habiendo transcurrido el plazo otorgado para la subsanación, no se enviaron los documentos solicitados por la autoridad migratoria, específicamente, hoja de identificación de su pasaporte vigente

4.- Que de este modo, no habiéndose subsanado la presentación del solicitante, corresponde aplicar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 19.880, supra individualizada, declarando el desistimiento de la solicitud en comento.

R E S U E L V O :

1. TENGASE POR DESISTIDA la solicitud de prórroga de visa Sujeta a Contrato, de fecha 16 de octubre del 2020, presentada por don Rolando de Jesus ALVARADO DURAN de nacionalidad VENEZOLANA, por no subsanar la falta de los documentos requeridos por esta autoridad en el plazo otorgado.

2. NOTIFÍQUESE al interesado la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.880.

3. RESÉRVASE al afectado el recurso de reposición ante la autoridad migratoria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 19.880, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución al interesado.

4. REMITASE copia de la presente Resolución Exenta, a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ABA/NVT/VGL/KLS/EMP
[448] 17/06/2021

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Policía Internacional
2.- Archivo



ALVARO BELLOLLO AVARIA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN